

ELECCIONES A TRAVÉS DE USOS Y COSTUMBRES EN TLAXCALA

ELECTIONS THROUGH USES AND CUSTOMS IN TLAXCALA

Autor: Javier Conde Méndez¹

Coautora: Ana Gabriela Rojas Cuautla²

Introducción:

El estado de Tlaxcala cuenta con 393 comunidades legalmente reconocidas, siendo 94 las que actualmente eligen a su presidente y autoridades de comunidad a través del método usos y costumbres; las restantes 299 designan a su presidente mediante voto universal, libre, secreto, personal y directo. Estas 94 comunidades, se localizan al interior de 24 municipios (Atltzayanca, Atlangatepec, Calpulalpan, Chiautempan, Contla, Cuapiaxtla, Tequexquitla, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuixtla, Nanacamilpa, Nativitas, Panotla, Sanctórum, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Tlaxcala, Tepeyanco, Terrenate, Tetlatlahuca, Tlaxcala capital, Tlaxco, Totolac y Xaltocan); es la parte suroeste del estado donde se concentra el mayor número, mientras que por municipio, Españita aglutina 13 comunidades.

Seis de los presidentes, en modalidad usos y costumbres, está representado por mujeres, la periodicidad en el cargo oscila entre tres, dos y un año, representando 79, 1 y 14 comunidades respectivamente. De acuerdo con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral (IFE) en Tlaxcala, al corte 14 de abril de 2012, señaladas comunidades se localizan en 93 secciones electorales que representan más del 10% de ciudadanos inscritos en lista nominal del estado.

El Instituto Electoral de Tlaxcala, cuenta con un Área Auxiliar que se encuentra adscrita a la Secretaría General y se denomina de Asistencia al Sistema de Usos y Costumbres, tiene encomendada la actualización permanente de un catálogo con todas las comunidades del estado que eligen a su Presidente de Comunidad por el método de usos y costumbres, así

¹ Mtro. en Análisis Regional. /E-mail: xcondex@hotmail.com

² Estudiante de la Licenciatura de Antropología Social BUAP./ E-mail: agroc_25@outlook.es

mismo, es la encargada de prestar asistencia o apoyo que soliciten las comunidades con indicado método de elección.

La compilación de material histórico, jurídico y conceptual, en un solo documento, relacionado a elecciones por usos y costumbres en Tlaxcala, busca a través de una regionalización (cuatro municipios en cuatro señoríos), marcada desde antes de la colonización española, vislumbrar la conformación actual de las 94 comunidades y detonar el interés general que propicie la explicación de nuestro pasado y presente sin mayor aspiración que la permitida por la investigación académica.

La aproximación metodológica empleada para el presente documento es la inducción, las premisas o propiedades comunes de los casos que se observaron son susceptibles de generalizarse. Así mismo, se trata de un estudio de tipo exploratorio que genera las condiciones y referencias para el punto de partida de estudios posteriores.

La selección de los municipios se realizó con base a la referencia histórica, elemento que permitió la identificación de cuatro regiones donde los elementos políticos y culturales también estuvieron involucrados. Y es que, como señala Valdiviezo (2011), la definición o creación de una región implica por antonomasia la referencia a la homogeneidad en el espacio, “que se define y produce de forma social; esto es, son actores sociales ya definidos o en proceso de definición los que le dan fisonomía” (2011,34), y en esta interacción las relaciones de poder entre los actores también cobran un papel importante en la conformación y estructura de los espacios como es el caso de los cuatro señoríos tlaxcaltecas y algunas de sus comunidades que con el paso del tiempo se hicieron representativas.

La distinción del territorio correspondiente a cada uno de los cuatro señoríos (conocidos así en el periodo pre colonial) a saber, Ocotelulco, Tepeticpac, Quiahuixtlán y Tizatlán, espacios que se destacan por las referencias históricas de las más antiguas y notables localidades desde la época pre colonial. Dentro de estas cuatro regiones, se destacaron, a su vez, algunos asentamientos que dada su organización, tamaño de población y

representatividad político-religiosa en años posteriores llegaron a ser reconocidos como municipios.

Con la intención de acotar el espacio de análisis fue necesario realizar un cruce entre los ahora municipios, representativos históricamente, de cada una de las cuatro regiones, y sus localidades a fin de identificar aquellas que actualmente siguen haciendo de los usos y costumbres el método empleado para la designación de sus principales representantes. La actual presencia de esta forma de elección remite a una tradición y forma particular de organización que está fundada en la *costumbre* como lo explica Weber (2002). Esta costumbre está condicionada por el pasado, es por ello que interesa acercarse a las comunidades que aún emplean esa forma particular de elección, que son parte de un municipio y tiene en sus orígenes el sincretismo de dos culturas donde se generó una organización social, cultural, política y territorial particular.

De lo anterior, resultaron cuatro municipios, uno por cada región; señorío de Tepeticpac, al norte del estado con Atlangatepec; señorío de Tizatlán, al este, Huamantla; Ocotelulco, al sur, a Tepeyanco; y de Quiahuixtlán, al oeste, Hueyotlipan, (ver mapa I). Estos tienen presencia como espacios significativos en términos sociales, políticos y de expansión territorial a la llegada de los conquistadores españoles, se trata de lugares que, en su correspondiente adscripción territorial figuraron antes de la llegada de los colonizadores y posterior a ello; a lo anterior, se suma que en la actualidad son municipios y cuentan con comunidades que realizan elecciones a través del método usos y costumbres. La presencia de esta forma de organización político-social en las 94 comunidades tlaxcaltecas, refiere a un pasado de significados, arraigo y tradición en la forma de proceder; modos que con el paso del tiempo han tenido variación, pero que permanecen y se legitiman en su aplicación con sus particularidades.

La información obtenida del Periódico Oficial de Tlaxcala, archivo del H. Congreso de Tlaxcala, Instituto Electoral de Tlaxcala y otras fuentes, permitieron sistematizar y clasificar las comunidades de elección por usos y costumbres conforme al carácter exploratorio de este trabajo.

Acercamiento conceptual: usos y costumbres.

Para abordar la referencia a usos y costumbres, es necesario caracterizar el contexto en el que se encuentran inscritos tales conceptos; ello involucra la dialéctica generada a partir del siglo XIX con Ferdinand Tönnies, en sus planteamientos sobre comunidad y sociedad (1887 *Gemeinschaft und Gesellschaft*). Cada uno de los términos refiere a una particular forma de organización y de características tanto internas como externas que se identifican diametralmente opuestas. En tal sentido es que, entonces, la *comunidad* tiene un grado de complejidad menor al existente en la sociedad, el tamaño de la población es reducido como sucede con la división social del trabajo, donde cada familia o individuo se encarga de la producción y manufactura de todo lo necesario para sobrevivir. Se trata de un contexto, en el que las relaciones de todo tipo se dan de persona a persona e incluso de manera afectiva, razón por la cual los vínculos son cercanos. En esta referencia se inscriben las comunidades.

Por el contrario, en la *sociedad* las relaciones son complejas dado el creciente número de integrantes e incluso no pueden darse de persona a persona; priva la división del trabajo a partir de la cual se lleva a cabo la satisfacción de las necesidades elementales. Es necesaria la presencia de instituciones que permitan organizar y mediar las actividades. Esta caracterización corresponde a la ciudad, a las grandes urbes donde el incremento de la población y de la complejidad en las relaciones se incrementa permanentemente.

De esta manera, hablar de usos y costumbres atañe a las comunidades, pueblos y espacios no urbanos, pues en las ciudades son las leyes, así como la variedad de instituciones que organizan la vida diaria de los individuos. El sistema de usos y costumbres refiere al reconocimiento de formas tradicionales de organización a partir de donde se da la razón y legitiman hechos que tiene origen en la convivencia de la comunidad.

El sociólogo alemán Max Weber, asume que: “Por *uso* debe entenderse la probabilidad de una *regularidad* en la conducta, cuando y en la medida que esa probabilidad, dentro de un círculo de hombres, esté dada *únicamente* por el ejercicio del hecho. El uso debe llamarse *costumbre* cuando el ejercicio de hecho descansa en un *arraigo* duradero” (Weber, 2002:23). En tal definición queda de manifiesto el contexto referido a la comunidad, pues es ahí donde la convención entre el grupo de individuos es suficiente para definir acciones, de manera que no es necesario una norma escrita o institución que la haga valer, ya que el desconocimiento o desacato de los acuerdos por alguno de los miembros será reprobado y penado por el grupo mismo.

La validez del orden establecido se puede distinguir mediante una referencia a la convención o al derecho. “*Convención* debe llamarse a la “costumbre” que, dentro de un círculo de hombres, se considera como válida y que está garantizada por la reprobación de la conducta discordante” (Weber, 2002:27). No existe una estructura jurídica especialmente dedicada a imponer su cumplimiento, la comunidad en su conjunto se encarga de ello. A este respecto Weber, añade “No nos interesa aquí el que la convención pueda estar protegida por otros medios además del de la simple *reprobación* [...] Lo decisivo es que aún en esos casos es el *individuo* el que emplea los medios represivos [...] y *en méritos* precisamente de la reprobación convencional, pero no un *cuerpo de personas* encargado de esa función.” (Ibíd., 28). El no respetar la convención establecida implica la disolución y desconocimiento de una forma de vida que es válida y aceptada por la colectividad donde queda expuesta parte de su identidad como grupo humano.

Para Ríos (2001), hablar de usos y costumbres involucra elementos culturales y, por supuesto, morales, ya que este sistema “esta estrechamente ligado al sistema de creencias y valores, estos a su vez están relacionados con una cosmovisión donde el hombre, espacio y el tiempo forman una sola unidad; unidad en la que para sobrevivir de manera armónica deben guardarse mutuo respeto” (pp. 77). Con esta apreciación, no podría ser sino en la comunidad donde se desarrolla este sistema de organización, pues en las ciudades, lo que en términos de Tönnies sería la *sociedad*, la dirección que sigue la estructura de acciones se encuentra mediada por otras formas.

Para el caso de Tlaxcala, la relación rural-urbano se expresa, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en un 80% - 20%, encontrándose en fehaciente crecimiento la población urbana, sin embargo, los cambios son paulatinos, lo que persiste es un proceso relacional entre ambos contextos ya que las formas de organización, producción y vinculación de carácter rural permanecen. Con base en lo anterior, es que se han desarrollado investigaciones en las que se discute el carácter agrícola y los procesos sociales que tienen lugar en la entidad.

La analogía rural-urbana en Tlaxcala, aunada a los conceptos de Weber y Tönnies, permiten reconocer la presencia de creencias y valores en los que la costumbre, en lo consecutivo, de una conducta se hace evidente, tal es el caso del sistema de elección por usos y costumbres.

Desde la mirada de Karl Marx (1980), la relación entre campo y ciudad, implica sometimiento de esta última hacia el primero. En cada uno de los espacios se experimentan formas de producción diferentes, con particulares intereses, sin embargo, la ciudad donde privan relaciones mercantiles, tanto su crecimiento y expansión condiciona la presencia de otra forma de producción que no sea la capitalista, por lo que el campo y las relaciones que en él se generan se ven trastocadas. Así lo expresa el propio Marx, “la burguesía a sometido el campo al dominio de la ciudad. Ha creado urbes inmensas; ha aumentado enormemente la población de las ciudades en comparación con la del campo substrayendo una gran parte de la población al idiotismo de la vida rural.” (1980:36). Esta relación subordinada del campo, implica la generación de nuevas formas de organización distintas a las *tradicionales*, ya que, “con toda modificación de las condiciones de vida, en las relaciones sociales, en la existencia social, cambian también las ideas, las nociones y las concepciones, en una palabra, la conciencia del hombre” (Ibíd., 48). Y es que sobre la *estructura* (formas de producción) se ubica la *superestructura* (ideas) de manera que a formas tradicionales de organización corresponden ideas, consideraciones y formas de vida con características acordes; en este contexto es que al considerar las formas campesinas subsumidas a la ciudad, que es donde se inscriben los medios de producción así como sus

propietarios la clase burguesa, la civilización y el progreso, es posible discutir la tradición y la costumbre en oposición a las formas cosmopolitas.

En tal sentido, es que hablar de usos y costumbres vuelve a ser identificado en el contexto rural, donde las formas de producción distan de las existentes en medios urbanos, diferencia que precisa con la relación entre la estructura y la superestructura ya que, como queda referido en *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*, “sobre las diversas formas de propiedad y sobre las condiciones sociales de existencia se levanta toda una superestructura de sentimientos, ilusiones, modos de pensar y concepción de vida diversos y plasmados de un modo peculiar. La clase entera los crea y los forma derivándolos de sus bases materiales y de las relaciones sociales correspondientes.” (Marx, 1980a:117). La referencia a un *modo peculiar* hace pensar en la diversidad con que son expresadas las ideas en cada forma social, como en el caso de las tlaxcaltecas donde se integra el proceso urbano-rural, por consecuencia, en cada forma de producción. Y es que pese a que se avizora la subsunción total del campo a la ciudad, la coexistencia de ambos es inminente, sin embargo, el contexto en que se enmarcan todas las formas de producción es el proceso capitalista, cuestión que implicaría la vinculación también de formas de pensar, de actuar y de concebir el mundo, lo que mezcla un *modo peculiar* en el que se expresa la superestructura.

Al reconocer un proceso de cambio forzado³ del campo hacia una forma de vida, de pensamiento y de producción citadina que pareciera desdeñar lo tradicional, arcaico y artesanal, es entonces posible considerar desde esta mirada el término usos y costumbres, quedando enclavado en la referencia al pasado aludido desde el presente, es decir, sólo se puede hablar de costumbre en tanto se mira hacia atrás desde una posición determinada. En el *Manifiesto del Partido Comunista*, Marx y Engels, exponen esta relación entre lo arcaico y lo nuevo, el pasado y el presente de la manera que sigue: “Todas las relaciones estancadas y enmohecidas, con su cortejo de creencias y de ideas veneradas durante siglos, quedan rotas; las nuevas se hacen añejas antes de llegar a osificarse. Todo lo estamental y estancado se esfuma; todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a

³ Como indican Marx y Engels en el *Manifiesto del Partido Comunista*: “Todas las clases que en el pasado lograron hacerse dominantes trataron de consolidar la situación adquirida sometiendo a toda la sociedad a las condiciones de su modo de apropiación” (1980, 42)

considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones reciprocas” (Marx,1980: 35).

La referencia a la comunidad, es entonces un elemento central para entender el umbral de los usos y costumbres, pero cabe hacer mención que el sentido de comunidad también subyace la idea de que *no siendo privativo de ninguno, pertenece o se extiende a varios* (REA, 2012), es decir, la referencia a una organización que es y compete a todos, que tiene la cualidad de ser *común* a un grupo de personas.

Ahora bien, con base en los planteamientos anteriores, es que la referencia a usos y costumbres se explica y entiende en un espacio que no es propiamente urbano sino *común* como referencia a la comunidad, o que como sucede en Tlaxcala, tiene elementos de organización y valores fincados en la tradición rural, donde las relaciones humanas se encuentran estrechamente vinculadas, lo cual permite generar acuerdos y compartir formas de proceder; la referencia a comunidad del latín. Se trata de convenciones que se han generado a lo largo del tiempo y que se han arraigado como parte importante en la definición de la conducta de manera que estas regularidades en la forma de organización permiten apreciar rasgos de una identidad que persiste a lo largo del tiempo.

Las características de organización que tienen efecto en la comunidad a partir de relaciones estrechas que involucran a todos los miembros, directa o indirectamente, en lo que acontece e implica su espacio *común*, crea condiciones para la *autonomía*, es decir, para la búsqueda de ser reconocida en su capacidad y derecho de regirse mediante órganos y normas propias, no obstante el reconocimiento, a su vez de un poder mayor, no tangible pero de superior envergadura que es el Estado. La autonomía ciudadana es entendida como la condición moral y política para que los ciudadanos puedan “ponerse de acuerdo sobre los aspectos relevantes bajo los cuales lo igual ha de tratarse de forma igual y lo desigual de forma desigual” (Habermas, 1999, p.194). La estructura de la comunidad fincada en la cercanía, los lazos familiares y el espacio común que detenta pertenencia y arraigo son características que hacen posible proponer o buscar la autonomía arguyendo que para la organización al

interior de esa comunidad no existe dependencia de algún otro poder, siendo que la comunidad puede subsanar las necesidades que en ella se genera.

Usos y costumbres desde las instituciones.

La práctica legítima de usos y costumbres, queda asentada en el artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. [...] Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.”

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, indica, a su vez, en el artículo 3, lo siguiente:

“En el Estado de Tlaxcala, por cuanto a su régimen interior:

I. Serán Ley Suprema esta Constitución, las leyes y decretos del Congreso del Estado que emanen de ella; [...]

IX. Usos y costumbres.

Así mismo, en su artículo 90, indica:

“Las elecciones de presidentes de comunidad se realizarán por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto cada tres años en procesos ordinarios y podrá realizarse

también bajo la modalidad de usos y costumbres, de acuerdo con las condiciones generales que señale la ley de la materia.”

El Instituto Electoral de Tlaxcala, publica a través del Periódico Oficial de Tlaxcala, con fecha 26 de diciembre de 2003, que tiene entre sus obligaciones la elaboración y actualización de un catálogo de comunidades que realizan elección de presidente y principales representantes a través del método usos y costumbres; por consecuencia, con el acuerdo CG 021/2004, el instituto aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las comunidades que realizan elecciones de presidentes por mencionado método.

Antecedentes de usos y costumbres en Tlaxcala: el gobierno de la nueva España (siglo XVI)

La práctica de usos y costumbres en elección de representantes de las comunidades en el estado de Tlaxcala tiene su antecedente en la cosmovisión de sus pueblos prehispánicos, donde la organización política, social, cultural y religiosa se encontraba íntimamente vinculada como parte de un todo complejo. Es en el periodo colonial, que se generaran metamorfosis a partir del sincretismo que implicó la existencia de dos culturas con origen y esencia diferente en un mismo territorio.

No obstante a esta reorganización de ideas, creencias, estructuras y relaciones sociales e incluso en cuanto al uso y presencia en el territorio, muchas de las formas de hacer y saberes de los tlaxcaltecas originarios se mantuvieron a lo largo del tiempo, siempre con variaciones pero conservando la esencia de su identidad y autonomía.

Sin duda, las características mínimas necesarias y, que no resultan un secreto, son aquellas que han prevalecido de nuestros antecedentes como tlaxcaltecas aunque no por ello resulte hoy día contrastante entre quienes aspiran participar en la asamblea para elección de presidentes de comunidad; la honorabilidad y la capacidad de velar por los intereses del colectivo.

La llegada de los españoles a territorio tlaxcalteca en el siglo XVI, significó el inicio de un sincretismo en todos los aspectos; la presencia de dos culturas con visiones e intereses diferentes en un mismo territorio llevó a una re-creación de actividades, formas de vida y maneras de organizar su actividad política. El gobierno indio aparecía junto con un “corregidor” que era un representante de la gobernación virreinal con sede en la Ciudad de México así, las disposiciones del centro a las provincias se hacían a través del corregidor quien, en todo caso, tenía un peso mayor que el de los naturales, pero no podía prescindir de ellos para gobernar.

Ocotelulco, Tizatlán, Quiahuiztlán y Tepeticpac constituían, cada una un centro político, que mantenía el control de poblados que se reconocían como adscritos a ese centro, éstos se pueden identificar como cabeceras secundarias, ello implicaba, para los pobladores, el reconocerse como parte de uno de los cuatro territorios, de los cuatro centros, de este conjunto de tierras y tributarios organizadas por un *Señor*, a manera de feudo pero que recibe precisamente el nombre de *señorío*. No existía un centro dominante de todo el territorio; se trataba de gobiernos rotativos en los que aparecían, por un periodo de dos años, cada uno de los cuatro altépetl. Ésta organización sería utilizada y retomada como parte de la incursión de las nuevas disposiciones. Es necesario hacer notar que tras la estructuración del cabildo, con los cuatro señores tlaxcaltecas, se hizo valer permanentemente su jurisdicción así como la estructura y presencia del gobierno indígena en las decisiones del territorio, lo que en ocasiones se tradujo en exacerbado centralismo que limitó el desarrollo de las localidades del interior.

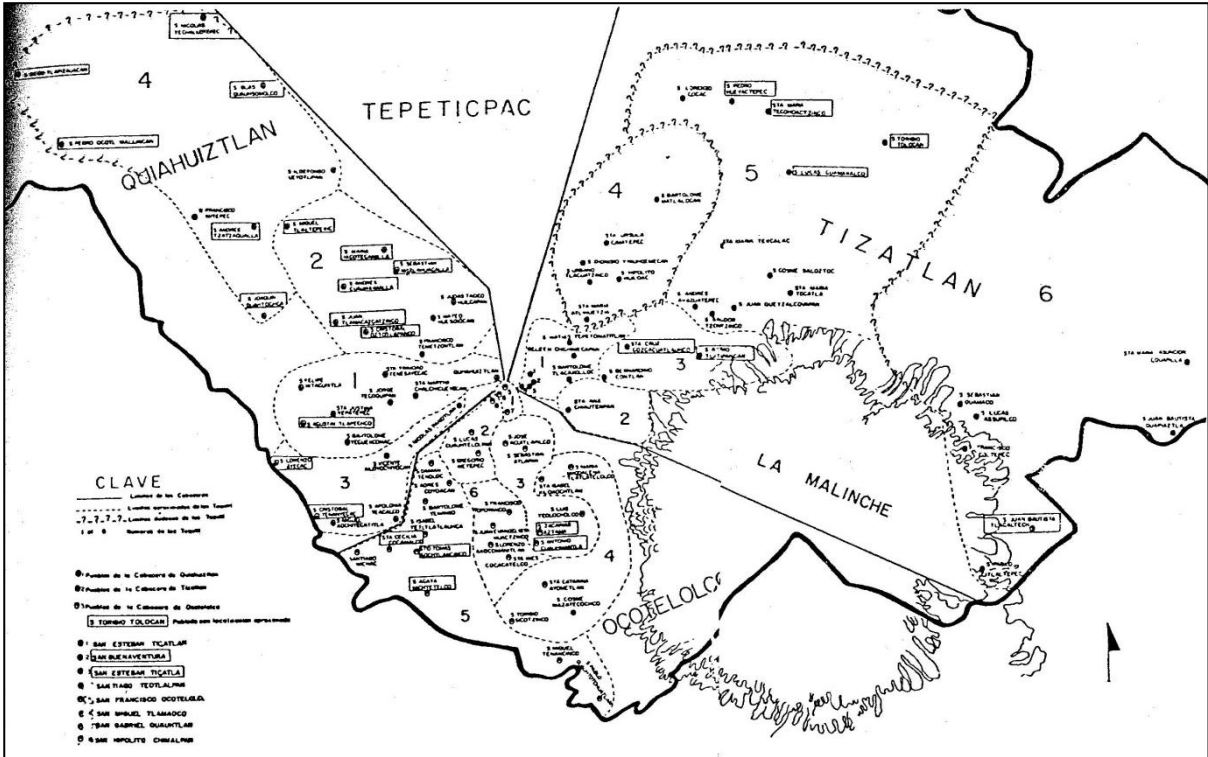
Es posible reconocer la búsqueda e interés por la autonomía que se diseminaba desde la organización del cada uno de los señoríos hasta el Ayuntamiento y bajaba a la localidad, e incluso a decir de Aragón (2001) hasta el contexto familiar. Lo anterior implicaba una permanente organización y es posible que confrontación al interior y entre los niveles de organización.

Cuatro señoríos, ubicados en el centro de la ciudad, organizaban y dominaban, previo a la conquista, el resto de las localidades tlaxcaltecas, y fue en estos mismos lugares donde se concentró el poder político de la nueva España en Tlaxcala. Así describe Motolinía al territorio que correspondía a cada una de las cabeceras: “Tlazcallan esta partida en cuatro

cabeceras o señoríos”: el más antiguo Tepeticpac “tiene su gente y su señorío a la parte del norte”. Ocotelulco, el segundo, “tiene su señorío y vasallos hacia la ciudad de los ángeles, que es al medio día. El tercero Tizatlán “tiene su señorío al oriente”, Quiyahuiztlán, el cuarto, se extendía hacia el poniente.” (Martínez, 2008) Pero, también hubo otros lugares cuya fisonomía los hizo destacar en la organización política y espacial del gobierno de Tlaxcala, tal es el caso de Topoyanco y Huamantla (Ibíd.)

La organización territorial, previa a la conquista, se encontraba distinguida por estos principales señoríos o cabeceras que a su vez se subdividían en varias unidades denominadas tequitl donde se integraban campesinos y especialistas formados en diversas actividades en que se organizaba la producción. Cada uno de estos tequitl comprendía cierta cantidad de pueblos que a su vez se conformaban por unidades de veinte casas.

Mapa 1. Cabeceras de Tlaxcala y localización de sus pueblos.



Fuente: Rojas, Teresa; Anguiano, Martina (et. al) (1987) Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrones Nobles de Ocotelulco. CIESAS, 1ra edición. (pp. 5)

Las jerarquías sociales y políticas organizaba la vida de estos territorios y en tal sentido existía en cada cabecera una linaje o ascendencia familia de gobernantes en cuyo interior se discutía y se heredaba el poder siempre de varones a varones, del tecuhtli a su vástago directo “... el hijo mayor de la esposa principal o legítima [...] cuando un gobernante iba a morir, convocaba a los otros tres y les proponía su heredero legítimo. Si se aceptaba su elección, este heredero era admitido como uno de los cuatro; si no, los otros tres gobernantes tenían derecho de escoger un hijo sustituto, y el gobernante moribundo aceptaba a este sucesor en lugar de su heredero “legítimo”. Si no había, se escogía a un hermano, si no había hermanos, a uno de los sobrinos se le consideraba como inmediato en la línea de sucesión. Si no había ninguno de estos, se escogía a otro pariente cercano” (Charles Gibson; 19). La honorabilidad y cualidades de gestión, decisión, estrategia y compromiso eran elementos a considerar entre los postulados a obtener el cargo; elementos que se discutían por las familias y gobernantes. Tanto los mecanismos como los componentes de la elección sufrirían cambios importantes, aunque paulatinos, a la llegada de los españoles donde y el proceso dinástico se fue desdibujando.

Organizado y dirigido por élites el nuevo gobierno, indio-español, cobro una forma sui generis ya que se integraron ambas culturas para la organización y mando sobre de un mismo territorio. El reconocimiento del pueblo tlaxcalteca como “insigne y siempre leal” e incluso como aliado español en el proceso de conquista, le garantizó algunas atribuciones y distinciones como conservar el gobierno indígena y sus tierras sin intromisión virreinal, portar armas y montar a caballo, lo mismo que ser dispensado del pago de impuestos; de manera que no seguiría el mismo encuadre de pueblo subyugado como el resto de los territorios mexicanos, se trataba de un gobierno compartido, de un cambio rotativo entre partes iguales. Sin embargo, progresivamente la cultura prehispánica de lo que se conocía como altépetl se identificó como “cabecera” cambio lingüístico que implicaría un cambio político-social perfilado hacia los esquemas españoles de organización (Martínez, 2008).

Si bien, el poder fue compartido las decisiones sobre la elección de gobernantes estuvo influenciada e incluso determinada por el representante de la corona española, es decir por el gobierno español quien daba el visto bueno de a las postulaciones para la elección de

representantes y de miembros del cabildo. Incluso, dice Martínez, “todos los oficiales eran nombrados por el cabildo. Las ordenanzas especificaban que tendría que estar presente el gobernador español en las sesiones... El procedimiento adoptado fue enviar directamente al virrey la lista de los elegidos para obtener su confirmación” (2008, 137). Así entonces, el contubernio tendía hacia las formas españolas de decisión y organización, pero no sólo se trataba de las ordenanzas de las cabeceras en las que se incidía, también implicaba a los poblados sub-alternos, de manera que influenciaba todo lo que ocurría en el territorio.

Todo lo que acontecía en las provincias pasaba a la consideración y decisión de la instancia mayor, del centro. La presencia de Carlos V través del gobierno de la Ciudad de México Tenochtitlán representaba una nueva forma de gobierno, con nuevas estructuras aunque haciendo uso de las originarias, expandían su quehacer colonizador hacia las provincias mediante los corregidores, lo que significaba una estructura vertical que trascendía a nivel de localidades.

En términos de la elección de representantes la organización vertical se hacía aún más presente como lo menciona James Lockhart (1999): “Los gobernadores eran, por lo general, elegidos primero localmente, mediante una combinación de elecciones, herencia y rotación, sobre la que a veces ejercían su influencia eclesiásticos o administradores españoles que vivían en la localidad, y el gobierno virreinal en la Ciudad de México los confirmaba posteriormente”. (54) Estas eran disposiciones transversales de la presencia española que permitieron afianzar el proceso colonizador y evangelizador. No obstante al reconocimiento como ciudad aliada paulatinamente las instituciones y formas de organización del territorio tlaxcalteca cambiarían a la tradición española.

Aunque la búsqueda de independencia y autonomía, así como el reconocimiento de individual y colectivo han sido elementos que marcan el proceder de la población tlaxcalteca cuestión que da cuenta de la costumbre y tradición afianzada en los procesos de elección

La figura de presidente de comunidad como referencia a la organización por usos y costumbres.

Si bien es cierto, la conformación del estado tlaxcalteca no puede entenderse hoy sin la referencia a su pasado prehispánico a partir de donde se fundan y sostienen algunas de las características de organización y formas culturales, sobre todo a lo relacionado con la estructura política, que es la que aquí concierne. Hablar de usos y costumbres en el contexto tlaxcalteca, remite a reconocer la permanencia de una identidad fundada en relaciones sociales cercanas de comunidad en términos de Tönnies, en las que no aparece la mediación institucional, (y si una estrecha atención), hace alusión a la existencia prehispánica de diversos *altépetl*, que fueran unidades territoriales a partir de las cuales se llevaba a cabo la organización social y política de los pueblos originarios; no existía la figura de un gobernante supremo, por el contrario la referencia era a una administración compartida que implicaba a sus comunidades.

Las denominaciones sobre la representación de la comunidad, han tenido variaciones a través del tiempo. Es en la Ley Orgánica Municipal de 1955, donde se distingue, por vez primera, la figura del *Agente Municipal*, y con modificación de esta ley, el 4 de agosto de 1995, mediante el decreto 197, con el que se reformulan diversos artículos, se denomina *Presidencias Municipales Auxiliares*. Las modificaciones más representativas señalan los requisitos que en cuanto a población, extensión y servicios debería tener una localidad para ostentar el rango de Presidencia Municipal Auxiliar.

Guillermo Aragón Loranca, hace la recapitulación del proceso que siguió la representación político-social en los municipios tlaxcaltecas con relación a las comunidades y lo describe en tres momentos, el primero: “en la Ley Orgánica Municipal de 1955, donde se señala, por primera vez, la figura de Agente municipal, el artículo 51 señalaba que tenía como función ser el ejecutor de las disposiciones del Ayuntamiento en los lugares que no fueran cabecera de Municipalidad y duraban un año en el ejercicio de su cargo pudiendo ser removidos. Eran nombrados por los Ayuntamientos consultando la opinión de los propios pueblos y podían cesarlos por causas graves y justificadas” (Aragón, 2001:5). En 1964, en esta misma Ley, en el artículo 71 se definía como atribución de los agentes municipales las atribuciones del Ayuntamiento siempre en los límites territoriales. Más adelante, en el artículo 74 se identifica, como forma de elección de los agentes de comunidad, las

asambleas populares “en las que era indispensable la presencia de la Comisión Permanente de Gobernación y Seguridad Pública (presidida por el Presidente Municipal) y del secretario de Ayuntamiento, quien debía contar al levantar el acta respectiva, con el último padrón de los vecinos del poblado de que se trataba.” (Aragón, 2001:6).

Para 1984, surgieron disposiciones en las que se reconocía la necesidad de “dar a los Agentes Municipales una mayor participación en los Ayuntamientos pues ya se empezaban a configurar como las autoridades que tenían un contacto directo con una comunidad; por esa razón se les dio la calidad de *Regidores del Pueblo*” (Ibíd.:6).

En 1995, a partir del decreto 197, la Ley Orgánica Municipal reformula algunos de sus elementos concernientes a la elección de representantes, su denominación y algunas consideraciones sobre los necesarios para acceder al cargo. “En esta reforma, las Agencias Municipales Auxiliares y el Agente Municipal Auxiliar, pasan a ser *Presidencias Municipales Auxiliares* y *Presidente Municipal Auxiliar, respectivamente*” (Ibíd.:7). Con este nombramiento se les define el espacio de acción dentro de sus jurisdicciones con las atribuciones necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y seguridad.

Mediante el decreto número 142, realizado el 7 de febrero de 1998, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se estableció que: “las Presidencias Municipales Auxiliares, serán organismos desconcentrados de la Administración Pública Municipal y estarán a cargo de un Presidente Municipal Auxiliar, el cual será electo cada tres años mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo, *en forma popular directa*, de acuerdo a lo previsto en la Constitución local y el Código Electoral de Tlaxcala”(Ibíd.:8). De esta manera se designa, a partir del mismo documento y su decreto, al Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para generar la convocatoria, lo mismo que la publicación del tipo de elección que se realiza en las comunidades tlaxcaltecas. Con respecto a elección de representantes por usos y costumbres indica que: “tratándose de aquellos que sean electos en forma popular directa, se atenderán a los usos y costumbres de la comunidad que elija” (Ibíd.:8). Es en este momento cuando la Ley reconoce la elección de representantes, de Presidentes Municipales Auxiliares concretamente, a partir de la

elección constitucional y mediante *usos y costumbres*, anteriormente la referencia era a través del concepto: “forma popular directa”.

A partir de esta serie de procesos y disposiciones, se adopta la denominación de presidentes de comunidad y su participación es reconocida desde la Ley Orgánica Municipal; sus características expuestas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, además de facultades, pues desde 1984, se externaba la necesidad de una mayor participación de los, entonces, agentes en los Ayuntamientos. La elección de los Agentes de Comunidad era presidida y convocada a partir de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de Tlaxcala (LOPPET), y la elección se llevaba a cabo de *forma popular* y no por voto constitucional.

Así entonces, en el estado de Tlaxcala, existe la figura de *Presidente de Comunidad*, que anteriormente se denominaba *Presidente Municipal Auxiliar* y en un inicio *Agente Municipal*, siendo ésta, la representación de la entidad de menor jerarquía política dentro de un municipio.

De esta manera el municipio, en el caso de Tlaxcala, no es el primer nivel de gobierno como puede ocurrir en otras entidades.

Las modificaciones del 7 de febrero de 1998, resultan cruciales en el reconocimiento de la elección por usos y costumbres del estado, pues es a partir de éstas que se identifican dos posibilidades de elección: la de forma *popular directa* y a través del voto universal, libre, secreto, personal y directo (elección constitucional), de acuerdo a lo previsto en la Constitución local y en el Código Electoral de Tlaxcala. La convivencia entre estas dos formas de elección queda expuesta para que a través del órgano institucional, que está en facultades para observar, dar cuenta y atender las necesidades y requerimientos, lleven a cabo su elección de representantes por usos y costumbres, así como, de las que lo hacen a través del voto “constitucional”.

Con relación a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal de 1998, el nombramiento de Presidente Municipal Auxiliar se renovará cada tres años en la misma fecha en que se realice la elección de los Ayuntamientos, todo ello tomando en cuenta lo establecido en la Constitución local y en el Código Electoral de Tlaxcala, de manera que de acuerdo al reconocimiento de la elección *popular y directa*, la duración de los cargos puede variar entre uno, dos y tres años de acuerdo a lo reconocido en cada localidad.

La presencia de esta forma de organización al interior de los municipios, llama la atención en la medida que reivindica una forma de organización precolombina generada en este mismo espacio con la presencia de los cuatro señoríos y su formación, tanto a nivel horizontal como vertical, dado el sistema estamental que imperaba. Un elemento que subyace en los distintos procesos antes, durante y posterior al arribo de los conquistadores, es el férreo interés y búsqueda del pueblo tlaxcalteca por la preservación de la identidad como pueblo originario, así como, el reconocimiento de sociedad autónoma, elemento que contribuye en el devenir del sistema de usos y costumbres que priva en 94 comunidades tlaxcaltecas.

El acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala IET CG 074/2004, permanece vigente cuando establece, dentro de sus considerandos, en el apartado V “de conformidad con el artículo 116 párrafo primero de la Ley Municipal, las Presidencias de Comunidad son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, estarán a cargo de un Presidente de Comunidad, el cual será electo cada tres años conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado y las bases siguientes: I. La elección de Presidente de Comunidad se realizará en la misma fecha en que se celebre la elección de Ayuntamientos. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, determinará qué Presidencias de Comunidad se elegirán mediante el sistema de usos y costumbres, de acuerdo al catálogo que para tal efecto se expida”.

Cabe hacer mención que, para el caso de comunidades por usos y costumbres, la duración del cargo de los presidentes de comunidad es variable, según los usos y costumbres de la comunidad de que se trate y oscila entre uno, dos y tres años, con opción de reelección a partir de las consideraciones de la comunidad. En algunas comunidades, a pesar que la duración del cargo es definido en tres años, al transcurrir cada uno de ellos se hace una valoración de las actividades hasta entonces desempeñadas.

Por su parte, en el artículo 3, sobre las disposiciones generales del Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan elecciones de presidentes de comunidad por usos y costumbres, se muestra que: “se entiende por comunidades, que eligen a su Presidente de Comunidad mediante el sistema de usos y costumbres aquellas que, basadas en sus normas consuetudinarias, incluyen reglas internas o procedimientos específicos propios para tal efecto; así mismo, aquellas cuyo régimen de gobierno reconoce como principal órgano de consulta y designación de cargos a la asamblea general comunitaria de la población u otras formas de consulta ancestral de la comunidad”.

De esta manera, el método usos y costumbres que se manifiesta en el estado de Tlaxcala, mantiene el sustento institucional que lo acredita y reconoce, para a su vez hacerlo valer conforme a lo dispuesto. Pero sin duda, el mayor sustento de legitimidad se localiza al interior de las comunidades, por los miembros de éstas, lo cual ha permitido ser impulsado por la generación de acuerdos.

Elección por usos y costumbres en cuatro municipios del estado

La presencia de *agentes auxiliares* que evolucionarían a *presidentes de comunidad*, está encaminada a generar condiciones y mejorar la comunicación desde las comunidades hasta los ayuntamientos y el gobierno del estado y viceversa, de manera que los representantes de las comunidades se vuelven portavoz de las políticas a implementar y mantienen información estrecha con las alcaldías. Esta forma de organización, a la que Aragón (2001), llama “un cuarto nivel de gobierno” por encontrarse debajo del Ayuntamiento, da muestra de la forma en que se organiza el poder en el estado y del espacio de participación de la

sociedad en él. Por lo anterior se hace evidente la avenencia del poder local, cuyo control está en la comunidad, con el poder más amplio que es el del Ayuntamiento y a los que este se subsume, figuras y procesos semejantes a los que tenían efecto durante el periodo colonial.

Los procesos mediante los cuales se realiza la elección de representantes, por usos y costumbres, resultan variados y responden a las características propias de la comunidad, sin embargo, existen algunos elementos compartidos cuya variación es poco significativa a lo largo del tiempo, y de los cuales hace mención Aragón. Con respecto a la convocatoria, ésta puede ser emitida por las propias Presidencias Municipales. La fecha de elección, en la cual se lleva a cabo la asamblea, generalmente coincide con celebraciones o conmemoraciones de carácter religioso, navidad, año nuevo o las fiestas de la comunidad son las elegidas para la votación y el nombramiento. Es necesario recordar que pese a que la duración de los cargos puede ser de hasta tres años, al final de cada año, se realiza una revisión de actividades a manera de evaluación de quien desempeña el puesto y se determina si ha de seguir o no en el cargo.

Respecto al recinto donde se lleva a cabo la elección se distingue al *local* de la presidencia de comunidad a razón de su carácter central tanto físico como simbólico. Para ser postulado a la candidatura de la comunidad existen lineamientos constantes como lo son: ser nativo de la comunidad, tener experiencia o lo que es lo mismo responder al sistema de méritos que lo distinguen ya sea en el ámbito religioso o civil; aunque también se mencionan otros elementos pero con menor frecuencia como el que sea casado o sea hombre, no obstante la presencia de mujeres *presidentas de comunidad* es muestra de la diversidad y particularidad en de requisitos que define cada comunidad. La elección se efectúa a partir de ternas con la intención de definir otros dos cargos en el mismo momento: comandante y juez de paz u otros similares. La existencia de más candidatos implica a su vez la pluralidad en la actividad política.

Las características en la forma de votación van desde manifestarse directamente por alguno de los candidatos dispuestos, levantar la mano, hasta hacer una fila contigua al candidato

elegido o anotando en el pizarrón una línea junto al nombre. Pero incluso, puede haber presencia de boletas y urnas emulando las elecciones por voto constitucional. En cualquier caso es necesaria la elaboración de un acta de la asamblea que contenga los nombres de los responsables y los nombres para los cargos elegidos, conforme a la Ley Orgánica Municipal, documento que también habrá de resguardar el Instituto Electoral de Tlaxcala.

Cabe hacer mención sobre la filiación partidista de los candidatos, pues pese a que los partidos políticos se encontrarían fuera de este proceso, dada su naturaleza, las filiaciones pueden estar presentes en los grupos de interés existentes al interior de la comunidad, pero no podría hablarse de un monopolio partidista. No obstante, el desempeño de los presidentes de comunidad puede diferenciarse e incluso deslindarse de las referencias a partidos políticos, la mirada permanente de los pobladores implica responder a responsabilidades sin distinción y con la constante entrega de cuentas (Aragón, 2001).

Desde los conceptos

El acercamiento a las formas de proceder para la elección de representantes en los cuatro municipios y sus respectivas localidades resulta significativo en la medida que aparece un vínculo en lo discutido desde los conceptos de usos y costumbres y su materialización. Tal como consideran, desde Tönnies, Weber y hasta Marx, el contexto en el que tiene cabida esta organización se encuentra inscrito en un espacio *común*, donde las relaciones son estrechas y se tiene un sistema de creencias y valores relacionados hacia una cosmovisión que implica la convivencia armónica instalada en el respeto mutuo (Río, 2001) y eso es precisamente lo que se ha descrito como parte de la organización que detentan las comunidades organizadas por usos y costumbres en Tlaxcala.

En localidades con mayor complejidad organizacional, aumento y diversidad creciente de la población en donde los lazos que se tejen son de carácter contractual e impersonal o con arreglo a fines sobretodo (Weber, 2002) y en menor medida por afinidad, no existe tradición *común* a seguir, no esta presente una *costumbre* en la forma de proceder, las acciones se van decidiendo con el paso del tiempo, a través de consensos. Pero la

diversidad de los habitantes de una ciudad y su complejidad responden y requieren formas de organización basadas en diferentes supuestos.

El pasado rural prevalece aún, aunque con modificaciones, y es parte de la organización social y política tlaxcalteca, a partir del cual se han generado comunidades con lazos afectivos, familiares y comunales estrechos. Se trata de una forma de convivencia que Weber (2002), denomina “convención” que procede de la costumbre a partir de lo cual se legitima y considera como válida una acción, y que además son los mismos integrantes de la comunidad quienes se encargarán de hacerla valer o reprochar las conductas discordantes. Si bien, la figura del presidente de comunidad, que pasó por el presidente auxiliar y antes por el agente municipal, se modificó desde la institucionalización y reconocimiento hasta otorgar una paga por su desempeño su antecedente y sentido de existencia se encuentra enclavado en el consenso y la cercanía de los miembros de la comunidad. Los méritos, la honorabilidad en los cargos, las buenas referencias y en general el reconocimiento social entre los miembros son elementos que denotan prestigio, que se buscan entre los candidatos de la elección para su legitimación.

La validación de este proceder en la elección contempla el reconocimiento de la sociedad hacia el candidato y viceversa, pues habrá de tener propuestas muy claras de sus acciones en pro del *bien común*, y es precisamente esta alusión la que entraña el sentido de la comunidad como conjunto.

Conclusiones

El sistema de usos y costumbres que se utiliza en el estado de Tlaxcala, de manera *tradicional* ha modificado su organización y llegado a institucionalizarse, a ser avalado y afianzado por el Congreso del Estado. Además de la existencia del Ayuntamiento aparece una forma de organización en menor escala que es el Presidente de Comunidad figura que aparece como mediadora entre la población y el propio Ayuntamiento, ello implica una serie de relaciones y acuerdos que tiene como fin el beneficio de la comunidad. Sin

embargo, detrás de la elección de estas figuras que detentan un rango preciso de poder y estatus, existe una serie de condiciones que habrán de cumplirse.

Entender la forma institucional, jurídica y técnica del sistema de usos y costumbres resultó imprescindible para identificar el proceso que ha seguido. Sin embargo, discutir la razón de ser de esta forma de organización ha llamado la atención, por lo que fue a partir del discurso de teóricos de la ciencia social que se buscó llenar ese resquicio y argumentar el sentido en el que se gesta esta forma de organización. El significado de la tradición y la costumbre que discute Weber y las características de *comunidad* del espacio donde aparece esta forma de proceder abordado desde Tönnies, Marx y Weber, permitieron hacer el tratamiento de los datos y la observación a la luz de algunos conceptos.

La suma de información que contiene este trabajo, permite generar un panorama amplio de las implicaciones y orígenes de lo que en la actualidad se identifica como el proceso de usos y costumbres y las particularidades con que se presenta en el estado. Sin duda, esta exploración documental permite agrupar aquellos elementos que pueden ser útiles para la profundización y el rescate de algunos planteamientos para su discusión como es el caso de la relación que existe entre la organización que se generaba pre y pos colonial y la que ahora tiene cabida en las comunidades. Los elementos culturales y sociales e incluso algunos otros de carácter subjetivo se encuentran inmiscuidos en este proceso pero sin duda es necesario desentrañarlos y abocarse a ellos de manera específica.

Pero además resulta necesario ampliar el estudio a las 94 comunidades que utilizan este sistema de elección y las razones que en ellas existen para su continuidad; qué apreciación tienen las nuevas generaciones; cuál es la razón de que algunas localidades pasen de voto constitucional al de usos y costumbres y viceversa; qué conflictos existen en la aplicación de este sistema de elección, cuáles son los manifestados por las instituciones y cuáles por la misma comunidad, estas son algunas de las inquietudes que quedan pendientes y con las que se podrían abordar los procesos que involucran a una parte importante de la sociedad tlaxcalteca. Buscar el acercamiento a las formas tradicionales que prevalecen y que se legitiman con el paso del tiempo permite reconocer la diversidad y el carácter pluricultural

que reviste al estado, cuestión que permitiría conocer de mejor manera el espacio en el que actuamos y los alcances que tiene nuestro proceder.

BIBLIOGRAFÍA

Aragón Loranca, Guillermo (et. al.) (2001). Las elecciones por usos y costumbres en el estado de Tlaxcala. Instituto Electoral de Tlaxcala (IET), Secretaría Ejecutiva, Tlaxcala, México.

Castro Pérez, Francisco (2006). Colapsos ambientales / transiciones culturales, UNAM – BUAP, Colección Posgrado, México.

Conde Méndez, Aida (1996). La zona arqueológica de Tizatlán como atractivo turístico, TESIS Universidad del Altiplano, Escuela Superior Miguel Alemán Valdez de Tlaxcala, A.C.

Ferdinand, Tönnies (1986). “El nacimiento de mis conceptos de ‘comunidad’ y ‘sociedad’” en Sociológica No. 51. Revista del departamento de Sociología. México: Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, México.

Gibson Charles (1991). Tlaxcala en el siglo XVI, Fondo de Cultura Económica, Gobierno del Estado de Tlaxcala, México.

González Jácome, Alba (2008). Humedales en el suroeste de Tlaxcala. Agua y agricultura en el siglo XX, Colegio de Historia de Tlaxcala, Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México.

Habermas, Jürgen (1999). “La lucha por el reconocimiento en el Estado democrático de derecho”, en Colección de Ensayos. La inclusión de lo otro. Estudios de teoría política. Editorial Paidós, Barcelona.

Lockhart, James (1999). Los nahuas después de la Conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII. Fondo de Cultura Económica, México.

Martínez Baracs, Andrea y Sempat, Assadourian Carlos (1991). Tlaxcala, una historia compartida. Siglo XVI. Tomo 9, Gobierno del Estado de Tlaxcala y CONACULTA, México.

Marx K. y Engels F. (1980). “Manifiesto del Partido Comunista” en Obras escogidas. Editorial Progreso, Moscú.

Marx K. y Engels F. (1980 a). “El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte” en Obras escogidas. Editorial Progreso, Moscú.

Ortíz Báez, Pedro (2004). Interculturalidad, saberes campesinos y educación, El Colegio de Tlaxcala A.C., Fundación Heinrich Boll, Secretaría de Fomento Agropecuario, México.

Ríos Morales, Manuel (2001). Usos y costumbres e identidad entre los Zapotecos, en Lourdes de León Pasquel (coordinadora). Costumbres, Leyes y Movimiento Indio en Oaxaca y Chiapas, CIESAS/ Miguel Ángel Porrúa, México, 2001, pp. 77.

Teresa Rojas, Marina Anguiano (et.al) (1987). Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrones nobles de Ocotelulco, CIESAS, México, 1ra ed. pp 26.

Valdiviezo Sandoval, René (2011). Poder y región en Tlaxcala 1975-1987, Serie las Ciencias Sociales. Tercera década, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Porrúa, México.

Weber, Max (2002). Economía y sociedad, Fondo de Cultura Económica, España.

OTROS DOCUMENTOS CONSULTADOS

Acuerdo IET CG 021/2004 “Acuerdo del Consejo General de Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia técnica, jurídica y logística que el Instituto preste a las comunidades que realizan elecciones por usos y costumbres, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones”, IET, Tlaxcala, México.

Acuerdo IET CG 074/2004 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se aprueba el Catálogo de comunidades que eligen presidentes de comunidad por el sistema de usos y costumbres”, IET, Tlaxcala, México.

Área de Asistencia al Sistema de Usos y Costumbres, Instituto Electoral de Tlaxcala (IET). Secretaría General del IET. 2012.

Ayuntamiento de Santa María Tepetzala (2011). Reseña Histórica de Santa María Tepetzala, Municipio de Atlangatepec.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 09-08-2012.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 2008. DOF 14-01-2008.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 05 de Octubre de 2012.

Gobierno del Estado de Tlaxcala (1999). Los municipios de Tlaxcala, México, versión CD.

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala (2009).

Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones de Presidentes de Comunidad por Usos y Costumbres. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. 29 de abril, 2004.